



Título completo: Ley 2009 del 27 de diciembre de 2019

" POR MEDIO DE LA CUAL SE INCLUYEN SIN COSTO ADICIONAL UN PAQUETE DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS FINANCIEROS POR EL PAGO DE LA CUOTA DE MANEJO DE LAS TARJETAS DÉBITO Y CRÉDITO."

Tema en síntesis: Por años las entidades bancarias solían cobrar a sus clientes de tarjetas débito y crédito algunos servicios o productos adicionales, además del cobro de la cuota de manejo. Esta Ley, ordena a las entidades que cobren cuota de manejo por cuentas de ahorro, tarjetas débito y tarjetas de crédito, garantizar mensualmente a sus usuarios un paquete mínimo de servicios gratuitos sin costo adicional.

Lista de temas importantes que trae de la ley:

1. En el caso de las cuentas de ahorro, el paquete debe estar conformado por mínimo tres servicios dentro de los que se encuentran: la expedición del talonario, consignaciones nacionales, certificaciones bancarias, entre otros.
2. En el caso de las tarjetas débito, el paquete debe estar conformado por mínimo tres servicios dentro de los que se encuentran: retiros, consultas o consignaciones nacionales en la red propia, certificaciones bancarias y copia de extracto física o digital.
3. En el caso de las tarjetas crédito, el paquete debe estar conformado por mínimo tres servicios dentro de los que se encuentran: avance en cajero u oficina de la misma entidad, consulta de saldo en cajero de la misma entidad y/o reposición por deterioro.
4. Las entidades autorizadas para captar recursos del público deberán informar a sus usuarios de manera clara y oportuna a través de todos sus canales de comunicación la composición del paquete mínimo de productos y/o servicios al que tendrán acceso sin costo adicional en el respectivo mes.
5. Otro de los puntos importantes es que, en ningún caso, las entidades podrán cobrar a los usuarios por operaciones fallidas en cajeros electrónicos o por operaciones de consulta de saldo o descarga de extractos realizadas en plataformas electrónicas.